



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº. 01

( 21 de Enero de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA ADECUADA CULMINACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018- II Y EL INICIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estaturias y,

### CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior, intervernir cada vez que ocurran hechos o situaciones que afecten o puedan afectar el normal funcionamiento de la Institución, atendiéndose a las disposiciones legales vigentes.

Que desde hace aproximadamente tres (3) meses los estudiantes de las universidades públicas del país, entre ellas, la Universidad Tecnológica de Pereira, se declararon en asamblea permanente, generándose una anormalidad académica.

Que en el mes de octubre de 2018, el señor Presidente de la República y los rectores de las universidades públicas del país, firmaron un acuerdo que representó un importante avance en la solución al grave problema estructural de la financiación de la universidad pública, no obstante, las asambleas generales de estudiantes de las diferentes universidades continuaron en asamblea permanente, por considerar que en el citado acuerdo no se habían tenido en cuenta las solicitudes de la comunidad estudiantil.

Que el Ministerio de Educación Nacional creó la mesa de diálogo nacional para la construcción de acuerdos para la Educación Superior Pública del país.

Que por solicitud de la asamblea general de estudiantes de la Universidad, se conformó una mesa de diálogo local con la presencia de miembros del Consejo Superior, a la cual se presentaron por parte de los representantes estudiantiles, entre otros puntos, un pliego de garantías, que fue remitido al Consejo Académico para lo de su competencia.

Que el pasado 14 de diciembre los integrantes de la mesa de diálogo nacional suscribieron el acta de acuerdo, la cual además contiene las garantías para la comunidad estudiantil y profesoral, que deben ser respaldadas por los diferentes organismos estatales.

Que el Consejo Académico de la Universidad, previó para la culminación del semestre académico 2018-II de los programas de jornada ordinaria, un calendario con reinicio de clases a partir del 14 de enero de 2019.

Que los representantes de la asamblea general de estudiantes de la Universidad, le presentaron nuevamente a la mesa de diálogo local el 14 de enero de 2019, el pliego de garantías, adicionando y precisando algunos de los puntos contenidos en el anterior pliego, el cual fue remitido al Consejo Académico teniendo en cuenta que el Consejo Superior en

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº. 01

( 21 de Enero de 2019)

pleno definió desde el mes de noviembre del 2018 que debía ser dicho órgano de gobierno quien evaluara y definiera todos los temas relacionados con las actividades académicas de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2019, analizó el pliego de garantías antes referido y adoptó las medidas pertinentes para atender las solicitudes en él contenidas y para la adecuada culminación del semestre académico 2018-II.

Que en el pliego de garantías presentado por los representantes de la asamblea general de estudiantes de la Universidad se solicita, entre otros puntos, que los estudiantes que requieran tramitar la cancelación del semestre 2018-II se les exonere del pago del PIN previsto en el artículo 47 del Reglamento Estudiantil, o de un porcentaje del mismo, el cual corresponde al 20% del valor de la matrícula.

Que en el pliego de garantías se solicita además que se autorice la programación de cursos para los estudiantes de jornada especial que no lograron culminar de manera exitosa algunas asignaturas en el semestre 2018-II.

Que teniendo en cuenta que el Consejo Superior es el competente para definir los temas relacionados con el presupuesto de la Universidad, se hace necesario que los puntos contenidos en el pliego de garantías antes referido, que tienen injerencia en el mismo, sean atendidos por este órgano de gobierno.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2019, una vez analizados los impactos que se presentan en la comunidad estudiantil por efecto de la anormalidad académica acaecida durante los últimos meses del año 2018, recomienda al Consejo Superior atender de manera favorable estas solicitudes, como consta en la certificación expedida por la secretaria de ese órgano de gobierno.

Que el Consejo Superior con el fin de coadyubar a la solución de los impactos que se han presentado por la anormalidad académica generada por el paro nacional estudiantil, y para atender el compromiso asumido por la mesa de diálogo nacional en cuanto a brindar las garantías necesarias a la comunidad estudiantil y profesoral.

### ACUERDA

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las siguientes medidas de manera transitoria:**

- 1) Autorizar la programación de cursos adicionales en la vigencia 2019, para los estudiantes de jornada especial a quienes no les fue posible culminar algunas



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº. 01

( 21 de Enero de 2019)

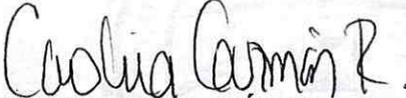
asignaturas del semestre 2018-II, debido a la anormalidad académica presentada en los últimos meses de la vigencia 2018.

- 2) Autorizar a los estudiantes que requieran cancelar el semestre 2018-II, adelantar el trámite respectivo sin el requisito del pago del valor del PIN previsto en el artículo 47 del Acuerdo 28 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los veintiún (21) días del mes de enero de 2019.

  
CAROLINA GUZMÁN RUIZ  
Presidente

  
LILIANA ARDILA GOMEZ  
Secretaria